



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3596

DECRETO N°

TEMUCO,

07 NOV. 2016

VISTOS:

1. La Escritura Pública de contrato de comodato de fecha 5 de noviembre de 2012, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la JJ.VV Leonardo Da Vinci, a través del cual la municipalidad entrega a la junta de Vecinos un inmueble emplazado en un área de equipamiento comunitario de una superficie de aproximadamente 595,64 m2. ubicado en calle Tres Poniente esquina Pioneros, Villa Leonardo Da Vinci de Labranza.
2. La Escritura Pública de modificación de contrato de comodato de fecha 24 de octubre de 2016, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la JJ.VV Leonardo Da Vinci.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese la modificación del Contrato de Comodato celebrado con fecha 24 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y la JJ.VV Leonardo Da Vinci, respecto de un área de equipamiento comunitario de una superficie de aproximadamente 595,64 m2. ubicado en calle Tres Poniente esquina Pioneros, Villa Leonardo Da Vinci de Labranza, aumentándose el plazo de vigencia de dicho contrato a 10 años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/omp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- JJ.VV Leonardo Da Vinci.
- Of. Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7815 /2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUNTA DE VECINOS LEONARDO DA VINCI

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y, por la otra la **JUNTA DE VECINOS LEONARDO DA VINCI**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis guión cuatro, Personalidad Jurídica número trescientos treinta y cinco de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, representada por don **OSVALDO CASTILLO ARIAS** en su calidad de Presidente de dicha Junta, chileno, pensionado, casado, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas, y exponen: **PRIMERO:** Con fecha cinco de noviembre de dos mil doce,

ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Leonardo Da Vinci, un contrato de comodato, aprobado mediante decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento setenta, de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la citada institución, un inmueble emplazado en un área de equipamiento de una superficie aproximada de quinientos noventa y cinco coma sesenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en calle Tres Poniente esquina Pioneros de la Villa Leonardo Da Vinci de Labranza. La calidad de equipamiento municipal consta de certificado de recepción definitiva número tres de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Temuco. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del Contrato de comodato referido en la cláusula anterior, en el sentido que se indica: Se aumenta el plazo de vigencia del citado contrato, el cual pasará de cuatro a diez años. **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el Contrato de Comodato, celebrado entre las mismas partes, citado en la cláusula primera del presente instrumento. **CUARTO:** El acuerdo del Concejo Municipal para la celebración de la presente modificación de contrato de comodato fue otorgado en sesión ordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis. **QUINTO:** Por el presente instrumento, los comparecientes, vienen en otorgar mandato irrevocable a la abogada domiciliada en Temuco, doña MONICA RIFFO ALONSO, facultándola para que suscriba en su representación todos los instrumentos públicos o privados, escrituras o minutas necesarias que se requieran para rectificar o complementar los términos de la presente escritura pública, de manera de subsanar los errores u omisiones que involuntariamente existieren, sin alterar la esencia y naturaleza de este contrato. **SEXTO** La personería de don Pablo Vera Bram para actuar a nombre de la Municipalidad de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Temuco, consta de Decreto Alcaldicio numero doscientos ocho de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, y la personería de don Osvaldo Castillo Arias, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Leonardo Da Vinci, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, en que se acredita la vigencia del Directorio. La personería tanto del alcalde subrogante como la de la representante de la Junta de Vecinos Leonardo Da Vinci, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos quince.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

AGASITURI ALON
EOLY 1811 - JON 1816 - ERA



OSVALDO CASTILLO ARIAS
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS LEONARDO DA VINCI



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 02 NOV. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

ELIAS MADRES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES
DE SU ORIGINAL
FORMO Y SELLO CON ESTA FECHA

1990